

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE
FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA
NIT 901.172.470-4**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los Artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un contador público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Entidad.
2. La FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA con NIT. 901.172.470-4 es responsable por la correcta preparación de las gestiones bajo el objeto social meritorio, así como de la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 743 de 2020, se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre los cuales se establece que, por regla general, las Entidades del Régimen Tributario Especial se equiparan fiscalmente a las sociedades nacionales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración de Impuestos – DIAN.
4. De conformidad con el Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, la Entidades que pretendan ser calificadas dentro del Régimen Tributario Especial, deberán registrarse a través del aplicativo web que para ello señale la DIAN teniendo en cuenta la Resolución 00019 del 28 de marzo de 2018.
5. El registro web debe contener una certificación de representante legal y/o revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017 y demás que lo modifiquen, y lo ordena el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, junto con los demás requisitos exigidos que evidencien que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando a ello corresponda.

CERTIFICAMOS QUE:

1. La FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA con NIT. 901.172.470-4 se encuentra legalmente constituida como ESAL, según consta en el acta de Asamblea Constitutiva del 06 de abril de 2018, inscrita en Cámara de Comercio de Florencia, Caquetá, el 16 de abril de 2018 bajo el número 12671 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

El objeto social de LA FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA es: fortalecer y dinamizar el desarrollo integral de las comunidades en Regiones donde se encuentre su oficina, así como Brindar asesoría y acompañamiento en los diferentes programas sociales.", proporcionar asistencias integrales a las familias con vulnerabilidad económica

y social, situación de abandono, riesgo y/o peligro en particular a la niñez, la juventud, las mujeres cabezas de familia, los discapacitados, los desplazados y los adultos mayores, y demás los cuales consta y está determinado en el certificado de existencia y representación legal y los Estatutos.

3. Las actividades desplegadas por LA FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA son actividades meritorias de interés general en tanto que buscan beneficiar a un grupo de población determinado, verificado en el objeto social y dando cumplimiento con el artículo 359 del Estatuto Tributario.
4. Los gastos administrativos en los que incurre la FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA, así como los costos asociados las actividades ejecutas a la fecha, se encuentran plenamente identificados en la contabilidad y son incurridos en estricto desarrollo y gestión del objeto social meritorio. Así mismo, todas aquellas donaciones serán reportadas en debida forma en la información exógena de la Entidad y a su vez reportadas en los diferentes procesos subsiguientes de actualización del Régimen.
5. Los aportes recibidos en dinero como en especie y sus excedentes, de conformidad con el artículo 7 del capítulo III de los Estatutos de la Fundación, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación, disolución o liquidación de la Fundación.
6. De acuerdo con las manifestaciones de la Administración, la Fundación no ha sido incluida dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial según el Artículo 364-2 del Estatuto Tributario. Para ello, la Administración certificó que los miembros de la junta directiva sus fundadores, órganos de control, representante legal y miembros del órgano de dirección:
 - a. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, en el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la relación de la Entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante verificación web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

- b. No han sido sancionados con declaración de caducidad de contratos celebrados con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la Entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante certificado emitido por la Fundación.

7. Las personas que ocupan cargos gerenciales, de control y administrativos dentro de LA FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA, se encuentran mencionados en los estatutos y actas correspondientes y son los siguientes:

JUNTA DIRECTA

Presidente

OIME OCHOA ARISTIDES

12.203.650

Vicepresidente	RUIZ ELEJALDE DEIVI	17.690.926
Vocal	CARVAJAL YASNO RONALD EDUARDO	1.075.210.881
Secretaria	GRANADA PRIETO YAHIRA LORENA	52.302.550
Tesorera	HERRERA ROA MARIA DEL CARMEN	69.070.694


8. El patrimonio Inicial de la Asociación es de COP\$30.000.000, de acuerdo con los Estados Financieros, acta de constitución y Estatutos.
9. El patrimonio de la Fundación al cierre de 31 de diciembre de 2021 es de COP\$18.341.790 y activos por COP\$24.873.545, de acuerdo con los Estados Financieros certificados y debidamente auditados. Habiendo existido un beneficio neto excedente de COP\$3.210.650 el cual será reinvertido en su totalidad en 2021 en la Actividad Meritoria de la Fundación principalmente en desarrollar y finalizar los Proyectos en curso.
10. Para el cierre de 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con los Estado Financieros certificados y debidamente auditados, no existen asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y la totalidad del beneficio neto excedente será reinvertido para el desarrollo de la actividad meritoria en 2022 indicándose así que no se habrían generado asignaciones permanentes para futuros años.
11. Que las donaciones efectuadas a la Asociación contarán con identificación del donante y monto de la donación en los casos que no sean anónimas, en cumplimiento de la decisión tomada por la Corte Constitucional - Sentencia C-022/20 del 29 de enero de 2020, donde el pre validador *Formato 2532 – Información de Donaciones*, permite dejar como anónima la información relacionada con la identificación y el nombre de los donantes. En cualquier evento al cierre de 31 de diciembre de 2021 no cuenta con donaciones registradas.
12. La Fundación realizó un informe anual de gestión que proveerá datos sobre los cambios en la organización, los aportes recibidos, estudios realizados proyectos futuros.
13. Los Estados Financieros de la Fundación fueron certificados por el representante legal de la misma y por la revisoría fiscal.
14. Que de acuerdo con el numeral 13, parágrafo 2 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, certifico que FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA ha cumplido con los todos los requisitos, para pertenecer al Régimen Tributario Especial, por lo cual se anexa toda la información requerida y aplicada para la entidad:
 - a. La denominación, la identificación y domicilio de la entidad.
 - b. La descripción de la actividad meritoria.
 - c. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.
 - d. El monto total de los pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales en la medida que fuse aplicable.
 - e. Los nombres e identificación de los fundadores.
 - f. Los estados Financieros de la Fundación.

g. La presente certification.

Es importante informar que LA FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA, desde que se constituyó legalmente en Colombia el día 06 de abril de 2018, inscrita en Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, el 16 de abril de 2018, ha desarrollado operaciones únicamente tendientes a su objeto social y actividades meritorias y destinará los recursos recibidos en calidad de donación para estos únicos fines.

La presente certificación se emite en Cartagena del Chaira, Caquetá a los diez (20) días del mes de Marzo del 2022, por solicitud de la ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACION, con destino a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

Los suscritos,


ARISTIDES OIME OCHOA
Representante Legal
C.C. No. 12.203.650


JUDY MARCELA VALDERRAMA ARIZA
Revisor Fiscal
C.C. No. 1.033.706.530
T.P. 200149-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 B 4 4 B C Z A Z C 8 1 E 9 7 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUDY MARCELA VALDERRAMA ARIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1033706530 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 200149-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTÁ a los 28 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Economía y Finanzas
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

200149-T

JUDY MARCELA
VALDERRAMA MARTÍNEZ
C.C. 1033706530
RESOLUCION INSCRIPCION 155
UNIVERSIDAD CUN



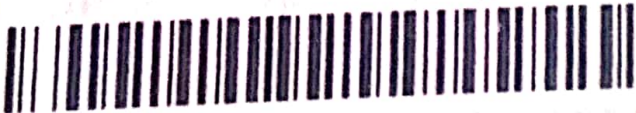
FECHA 31/03/2015

DIRECTOR GENERAL 

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ -209819

202056

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.unidadcun.com

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

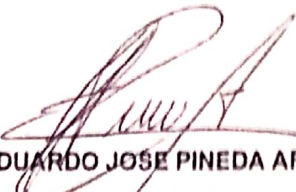
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de marzo de 2022, a las 15:16:48, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1033706530
Código de Verificación	1033706530220330151647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



**POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:31:25 PM horas del 30/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1033706530

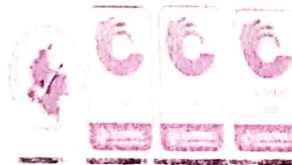
Apellidos y Nombres: **VALDERRAMA ARIZA JUDY MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Calle 10A # 69F-45
Zona Industrial, Barrio
Nortevidas, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
1122 (línea gratuita)
Número de fax: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 12.203.650

OMBRE OCHOA

APELLIDO
ARISTIDES

NOMBRES

Arístides Ochoa
Firma



FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1985

FLORENCIA
(CAQUETA)


LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA 0+ G.S. RH M SEXO

05-NOV-2003 BARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL MARCHETTI TORRES

INDICE DERECHO



A 603300 40251043 74 40251043 20100203 002520245A 1 52047100